

Acuerdo, creando ocho escuelas primarias y cuatro plazas de Colaboradores

EL GOBIERNO:

Con la mira de fomentar y extender la enseñanza popular hasta donde lo permitan por ahora los recursos del Estado,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1°—Crear ocho escuelas primarias y cuatro plazas de Colaboradores que se distribuirán del modo siguiente:

En el departamento de León

Una escuela de niñas y dos plazas de Colaboradores para las escuelas de niñas números 8 y 24 de León.

En el Departamento de Managua

Una escuela de niños en el valle de Santo Domingo y otra de niñas en la villa de Tipitapa.

En el Departamento de Granada

Una escuela de niñas en Diriamba y otra de niños en el valle de Potreríos y dos plazas de Colaboradores para las escuelas de niñas números 2 y 7.

En el Departamento de Rivas

Una escuela de niños en Las Pilas de Ometepe y otra en San Juan del Sur.

En el Departamento de Chontales

Una escuela de niñas en Teustepe.

2°—Los Inspectores Departamentales respectivos propondrán á la mayor brevedad, candidatos para llenar las nuevas plazas creadas.

Granada, 15 de setiembre de 1882—Zavala—El Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública—Medina.
